

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
CHILLAN VIEJO**

**APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO DE  
ADQUISICION DE ARTICULOS Y MATERIALES  
DE FERRETERIA, DPTOS. MUNICIPAL,  
EDUCACION Y SALUD.**

**DECRETO N° 832**

**CHILLÁN VIEJO, 06 MAY 2009**

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N° 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 1945 de fecha 01.02.2008, que aprueba el presupuesto año 2009.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contratar el servicio de adquisición de Materiales de Ferretería para los Departamentos Municipales, Educación y Salud
- 2.- La necesidad de recurrir al servicio de contrato de suministro de Ferretería año 2009.

**DECRETO**

**1.- APRUEBESE.-** Contrato de suministro de Ferretería para los Departamentos Municipales, Educación y Salud. (Licitación Pública N° 3659-15-LE09 de fecha 23-01-2009) con la empresa "RENATO DIAZ S.A., RUT N. 89.125.000-2

**2.- EMITATASE ORDEN DE COMPRA** a través del Portal Chilecompra e impútese a la cuenta que corresponda según la naturaleza del gasto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGB/PAQ/ygc  
DISTRIBUCION:

Adm. Municipal, **Secretaría Municipal**, Control, Tesorería Municipal, D.A.F.  
Adquisiciones, Of. Partes. Carpeta



**ULISES AEDO VALDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

REPUBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

CONTRATO DE SUMINISTROS

En Chillán Viejo a 10 de Marzo del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, RUT 8.048.464-K, con domicilio en Calle Serrano N° 300 de Chillán Viejo, en adelante la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa Renato Díaz S.A., RUT N° 89.125.000-2, representada por Don Miguel Díaz Viñuela, RUT N° 8.468.515-1, domiciliado en calle Isabel Riquelme N° 671, Chillan, en adelante el Proveedor, se ha convenido lo siguiente, en virtud de la **Licitación Pública N° 3659-15-LE09**.

- 1.- La Municipalidad, en virtud de la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos y Prestación de Servicios y su Reglamento, conforme a la modalidad de Contrato de Suministros, conviene con el proveedor la **adquisición de Artículos y materiales de Ferretería** para la I. Municipalidad de Chillán Viejo y los Servicios Traspasados de Salud y Educación Municipal incorporados a su gestión, así como para otras necesidades operacionales del Municipio.
- 2.- Toda adquisición que realice el Municipio en virtud de este Contrato, se materializa a través de una Orden de Compra, extendida a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o mediante la emisión de un documento con soporte papel, foliada, firmada y timbrada, emitida por la Municipalidad o los Servicios que de ella dependen.
- 3.- La Municipalidad, durante el tiempo de vigencia del presente Contrato de Suministros proporcionara al Proveedor los antecedentes de identificación de los productos a adquirir para el efecto de control que debe haber en la venta de Bienes y Servicios.
- 4.- La Municipalidad pagará al proveedor por los productos, el valor vigente presentado en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) según anexo N° 1.
- 5.- El Municipio pagara al proveedor el valor de las facturas emitidas dentro de los 30 días siguientes a partir de la fecha de la recepción de estas en la Oficina de Partes.
- 6.- Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo o del Servicio incorporado a su gestión correspondiente, de acuerdo a los datos que se indiquen en la respectiva Orden de Compra.

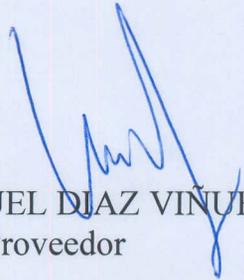
7.- El presente Contrato tendrá vigencia a partir de esta fecha y finalizara el 31 de Diciembre de 2009.

8.- El Municipio podrá poner fin unilateralmente a este Contrato de Suministros de acuerdo a los siguientes puntos:

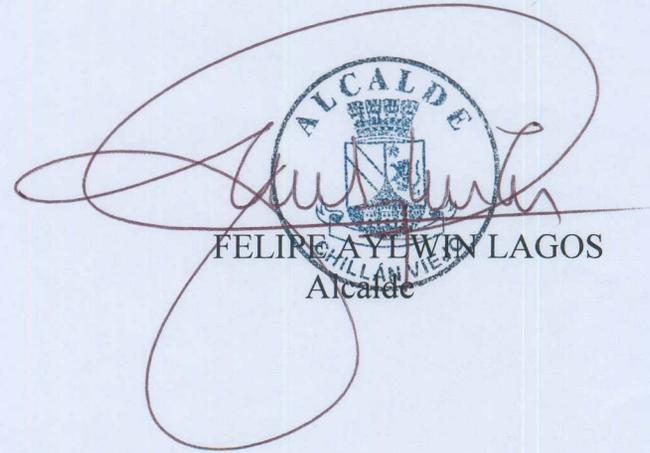
- Incumplimiento de la oferta que dio lugar al Contrato, es decir, que los precios consignados en la oferta sean modificados.
- Incumplimiento de los plazos de entrega de los Productos.

9.- Para los efectos legales derivados del presente Contrato, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán y Chillán Viejo y se someten a la competencia de sus Tribunales.

10.- El presente Contrato se firma en 7 ejemplares, declarando el proveedor haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que este es fiel reflejo de la relación Laboral entre las partes.

  
MIGUEL DIAZ VIÑUELA  
Proveedor

**RENATO DIAZ S.A.**  
RUT: 89.125.000 - 2

  
FELINE AYLWIN LAGOS  
Alcalde

*Handwritten mark or signature in the bottom right corner.*